Bogotá D.C. 22 de septiembre del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: **IC-130-2026: *"ADQUISICIÓN DE AP WIFI + LICENCIA DE CONTROLADORA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE."***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	MELTEC COMUNICACIONES S.A.S
NIT:	830.079.015-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA MARCELA CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES
CEDULA DE CIUDADANIA:	52.382.094
DIRECCIÓN:	Cl 130 A No. 58 A 29
CORREO ELECTRÓNICO:	info@meltec.com.co licitaciones@meltec.com.co jzambrano@meltec.com.co
NUMERO TELEFÓNICO:	6014111899 - 3003532804

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	GASTOS DE COMPUTADOR
CDP No:	1204
FECHA DEL CDP:	28 de agosto del 2026

Nota: Nota: De conformidad con la comunicación emitida por la Dirección Financiera, mediante la cual se informó la modificación del CDP respecto del rubro presupuestal, se realiza el ajuste correspondiente. Se aclara que dicha modificación no altera las condiciones inicialmente establecidas respecto del número y valor del proceso.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	ADQUISICIÓN ACCESS POINT - WIFI	UN	40	Ver anexo técnico 1	$2.087.336	$ 396.594	$ 2.483.930	$99.357.194
2	LICENCIA DE CONTROLADORA	UN	1	Ver anexo técnico 2	$19.897.573	$3.780.539	$23.678.112	$23.678.111

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 123.035.304)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	VÍCTOR JULIO GÓMEZ CARVAJAL

CARGO:	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION TICs
CORREO ELECTRÓNICO:	jefeoficinasistemas@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3506663561

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E.

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de UNIDAD de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones específicas previstas para la ejecución del contrato deberán cumplirse de conformidad con el objeto contractual, los Estudios Previos y las especificaciones establecidas en los Anexos Técnicos No. 1 y 2. Para efectos de seguimiento y supervisión, cada obligación será verificada teniendo en cuenta la actividad, bien, servicio o documento que deba entregar el contratista, el momento o plazo establecido para su cumplimiento, las condiciones técnicas aplicables y la evidencia documental o técnica correspondiente.

Los documentos requeridos durante la etapa de evaluación tendrán como finalidad acreditar la capacidad del oferente y/o verificar el cumplimiento técnico de la solución ofertada, mientras que los documentos exigidos durante la ejecución corresponderán a evidencias del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, evitando duplicidad entre ambas etapas.

a) El contratista deberá presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para su revisión y aprobación, un plan de trabajo que contenga como mínimo el cronograma de ejecución, actividades por fase, tiempos de entrega, personal asignado, cronograma de instalación por sede, cronograma de capacitación, canales de soporte, acuerdos de niveles de servicio propuestos y tiempos estimados para la puesta en funcionamiento de la solución. El plan de trabajo deberá guardar correspondencia con el plazo de ejecución establecido para el contrato.

b) El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento los Access Point WiFi y la licencia de controladora en las sedes definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., garantizando su compatibilidad y correcto funcionamiento con la infraestructura tecnológica informada por la Entidad y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos Técnicos No. 1 y 2. La licencia de la controladora será de carácter institucional y centralizado para la administración de la solución, y no se entenderá contratada como una licencia independiente por sede.

c) El contratista deberá entregar la documentación técnica correspondiente a los Access Point WiFi y a la licencia de controladora efectivamente suministrados, de acuerdo con las referencias y modelos ofertados y aceptados por la Entidad, incluyendo fichas técnicas, manuales y demás documentación proporcionada por el fabricante que resulte necesaria para su instalación, configuración, operación y administración. Dicha documentación deberá entregarse en idioma español; cuando el documento original del fabricante esté en otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español.

d) El contratista deberá realizar mínimo una (1) jornada de capacitación técnica, presencial o virtual, dirigida al personal designado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con una duración mínima de cuatro (4) horas, sobre administración, configuración básica, monitoreo y operación de la solución implementada. La capacitación deberá coordinarse previamente con el supervisor y acreditarse mediante el material de capacitación y el respectivo listado de asistencia.

e) El contratista deberá garantizar que los equipos Access Point WiFi y la licencia de controladora suministrados sean compatibles e interoperables con la infraestructura tecnológica informada por la

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con los protocolos, condiciones de conectividad, administración centralizada y demás especificaciones técnicas establecidas en los Anexos Técnicos No. 1 y 2.

f) El contratista deberá garantizar que los equipos Access Point WiFi, las licencias de la controladora y demás productos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso y no hayan sido remanufacturados, reacondicionados, repotenciados, usados o reutilizados. Los bienes deberán entregarse en sus empaques originales, cuando por su naturaleza aplique, y contar con las condiciones de garantía y autenticidad otorgadas por el fabricante. Cuando se trate de licenciamiento que requiera registro, activación o asociación institucional, este deberá quedar asociado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

g) El contratista deberá entregar al supervisor la documentación técnica correspondiente a los equipos Access Point WiFi y a la licencia de controladora suministrados, incluyendo, como mínimo, manuales de instalación, configuración, operación y administración, especificaciones de hardware y software y demás documentación oficial suministrada por el fabricante que resulte necesaria para la correcta operación y administración de la solución. La documentación deberá entregarse en idioma español o acompañada de su respectiva traducción al español.

h) El contratista deberá prestar soporte técnico remoto y/o presencial durante el término de la garantía. Para los incidentes críticos, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de ocho (8) horas hábiles y un tiempo máximo de solución de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados a partir del reporte formal realizado por la Subred a través de los canales de atención establecidos por el contratista y aprobados por la supervisión.

i) Para efectos de la presente obligación, se entenderá por incidente crítico todo evento que afecte de manera total o significativa la disponibilidad, administración, conectividad, seguridad o funcionamiento de la solución inalámbrica suministrada, o que genere riesgo de indisponibilidad para los servicios asistenciales, administrativos o tecnológicos soportados por dicha solución.

j) El contratista deberá garantizar la reposición de los equipos o componentes que presenten fallas de fábrica durante el término de garantía, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la emisión del diagnóstico técnico que determine la falla, garantizando que el equipo o componente de reemplazo cumpla como mínimo con las mismas características técnicas del elemento inicialmente suministrado o las supere.

k) El contratista deberá entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, los documentos que acrediten la garantía, soporte y licenciamiento de los bienes suministrados, emitidos por el fabricante o por quien se encuentre autorizado para tal efecto, indicando como mínimo la referencia, serial, vigencia y condiciones de cobertura, cuando aplique.

l) El contratista deberá presentar al supervisor, previo al recibo final del objeto contractual, un informe final de ejecución que contenga como mínimo la relación de equipos instalados, referencias y seriales, sedes intervenidas, evidencias fotográficas, actas de instalación, validación de funcionamiento y relación de las capacitaciones realizadas, junto con los demás soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades contratadas.

m) El contratista deberá informar de manera inmediata a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. cualquier incidente de seguridad de la información o vulneración de datos personales que se presente con ocasión de la ejecución contractual y que pueda afectar la información o infraestructura tecnológica de la Entidad, indicando, cuando se cuente con dicha información, el impacto identificado, las causas, las medidas de contención adoptadas, las acciones de remediación y el tiempo estimado para su atención. El contratista deberá presentar en el plan de trabajo los canales de atención y acuerdos de niveles de servicio (ANS) aplicables al soporte y atención de incidentes, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión.

n) El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso, que sea tratada, almacenada o transmitida con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones de seguridad de la información establecidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el alcance efectivo de la solución tecnológica suministrada.

o) El contratista deberá cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información, tratamiento de datos personales y demás lineamientos institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. que le sean informados y resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual. Dichas políticas podrán ser consultadas en la página web institucional de la Entidad o mediante los canales que la Subred disponga para tal fin.

p) El contratista deberá atender y corregir, dentro del alcance de las obligaciones a su cargo, las vulnerabilidades de seguridad atribuibles a la solución suministrada que sean identificadas durante la ejecución contractual, de acuerdo con su nivel de criticidad y dentro de los tiempos acordados con la supervisión, sin generar costos adicionales para la Subred cuando correspondan a fallas, defectos o vulnerabilidades propias de los bienes o licencias suministrados.

q) El contratista deberá asistir a las reuniones presenciales o virtuales convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. que se encuentren directamente relacionadas con la ejecución, seguimiento y recibo del objeto contractual.

r) El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue, fletes, seguros y demás gastos asociados al suministro, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

s) El contratista deberá cumplir las demás actividades expresamente previstas en el contrato, los Estudios Previos y los Anexos Técnicos, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y correspondan al alcance definido por la Entidad.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Lider de Bienes y Servicios	Lyda Niyireth Osma Pirazan	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Cesar Felipe Matallana Zapata	